



MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.0
Régimen: 001 General de Ley Personas Morales
Tipo de Contribuyente: I Ingresos
UsosCFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A

CADENA COMERCIAL OXXO - [CCO8605231N4]
EDISON NTE 1235 TALLERES
MONTERREY NUEVO LEON 64480

Régimen Fiscal: 623 Opcional para Grupos de Sociedades

FACTURA COMERCIAL

Exportación: 01 No aplica

SERIE

FOLIO

LUGAR Y FECHA

FAC

564101

CDMX. 2024-01-18T17:01:46

NUM.PROV

CLIENTE

AGENTE

CL004401

V0000134

VIA DE EMBARQUE

CONDICIONES DE PAGO

PEDIDO

GUADALUPE NUEVO LEON
PRIVADA FFCC MONTERREY-TAMPICO 1603 LOTE 6A PARQUE INDUSTRIAL FINSA
GUADALUPE NUEVO LEO 67132 MEXICO

Forma Pago: 99 Por definir

OC64751003

Plazo: 30 días

ORD000000593504

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

(1) - OC 64751003

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
164	Caja 12 XBX	7503044354007	50171832	(02)	Salsa De la Viuda Picante de 0150 m	39,556.80	0.0000	0.00	241.20	39,556.80

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas 164	IEPS 26.50%		0.00
Piezas	IEPS 30.00%		0.00
Otros	IEPS 53.00%		0.00
	IVA 16 %		0.00
	IVA 0 %		0.00
		Importe	39,556.80
		Impuestos	0.00
		Total	39,556.80

TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD:
HXc8jHhWtdLkLdGdFXmmorYmeHnt8cNkU0800J0cQd18PdVjCgTIUqZ98qkhVg8YL2/aCS+LszQmCKjXVowtpmIZykBjo9nyppgNjJweFWmgQoZsZxx+5zRGWLB0+u8JwyaoBmPGxhcJ0KMV34mOgVIAUht0nvMy0
PhCo+hWHueMfnZdthGCJYdem9C71zvrveed36YFV6dWpTY84iodgeZw7BHaVKTWoxF7j8BYb7MHuWLFdz+cM99d7IDwds+3gbDZhX0b1ddQXyinfGjeJCd07pWlkv7TtKbEIEhxcq9u6ZRaTe3kPmEQB3JPCQ+2mRuuGg==



FOLIO FISCAL: 7E597D8E-D0CB-467D-AD03-33C944A26670

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-01-18T17:15:51

SELLO DEL SAT

bEFOPaF4xS+HYkhJvvtNfLsyJdHqUIXSLG5MfujelmS+2buraAqISD1m0woCvnbVriW3Indg+NNeUE5P7hVH7NWtLZwCD0wOyFaUJk6
4UYsEpokDSS8x1/a/7SndFIL2Q9In4gtaltux8MTSCRbqXlh7hJGGHukX8uyrAACihMGecr6cqr4gYkKRXYN5g5ZL7so9NnbB6Gcj5XRYg
CoHUX3B04in44/2SXjEwX/10hwUoimmmC5svK05dnI0i84hzDH+71dsePzFFdv4RwV10E4JfEIQzEz7AVwaW+9F3Pq5VCia/Aye+LKEpRs
JASZPqvVwE8VBkHF8yzqcbuA==

CADENA ORIG

[11.1]7E597D8E-D0CB-467D-AD03-33C944A26670[2024-01-18T17:15:51][LEV031201SE6]HXc8jHhWtdLkLdGdFXmmorYmeHnt8cNkU
NO800JXhcQd18PdVjCgTIUqZ98qkhVg8YL2/aCS+LszQmCKjXVowtpmIZykBjo9nyppgNjJweFWmgQoZsZxx+5zRGWLB0+u8JwyaoB
mPGxhcJ0KMV34mOgVIAUht0nvMy0PhCo+hWHueMfnZdthGCJYdem9C71zvrveed36YFV6dWpTY84iodgeZw7BHaVKTWoxF7j8BYb
7MHuWLFdz+cM99d7IDwds+3gbDZhX0b1ddQXyinfGjeJCd07pWlkv7TtKbEIEhxcq9u6ZRaTe3kPmEQB3JPCQ+2mRuuGg==[000010
00000506248998]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CONTRATANTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO CUENTA

CLABE INTERBANCARIA

Bancomer 01 57 32 96 87

01 21 80 00 15 73 29 68 76

Banamex 189 43 15 98 5

00 21 80 01 89 43 15 98 50

HSBC 40 17 50 97 95

02 11 80 04 01 75 09 79 59

Santander 65 50 03 84 79 1

01 41 80 65 50 03 84 79 16

Banorte 02 74 00 84 99

07 21 80 00 27 40 08 19 92

PESO: 620 kg

TRANSPORTE: Pitic

FLETE: Cobsar semitente

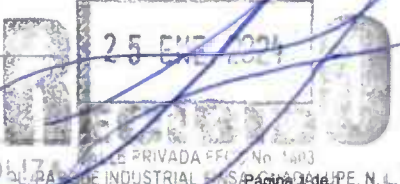
POLIZA: 111368 871

ESTA MERCANCIA VA EN SEGUROS

Zucich

CADENA COMERCIAL OXXO
S.A. DE C.V.

25 ENE 2024



PRIVADA FFCC MONTERREY-TAMPICO 1603 LOTE 6A PARQUE INDUSTRIAL FINSA GUADALUPE NUEVO LEON 67132 MEXICO

25-JAN-
24

Page 1

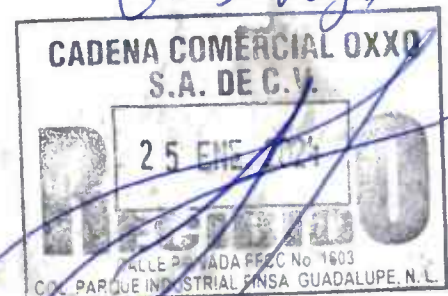
Receiving Receipt

APPT NBR: 145972
VENDOR NBR: 67293
PO: 64751003
ITEM ID

ASN: N
VENDOR NAME: MARINTER SA DE CV 15GPE

RCPT DATE: 25-JAN-24
RECEIPT NBR: 787905

DESCRIPTION	DIVISION	UNITS APPTD	UNITS RCVD	TROUBLE/DESCRIPTION
SALSA DE LA VIUDA PICANTE DE 150ML		1968	1968	



Pitic

GUÍA



AAA-947306

SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO 800 623 57 00
TEL.(662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitic.com

AAA-947306

CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
MEX
FOLIO DE FACTURA
AAA-947306

ORDEN EMBARQUE
MEX-782569
TIPO DE FLETE
REMITENTE
OFICINA DE COBRO
MEX
FECHA COMPR.
22-01-2024

SOBRE PRO
1483279
FECHA
19/01/2024
REFERENCIA
564101

PREMIUM

CLIENTE MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE

DESTINATARIO

ORIGEN MEX-TLALNEPANTLA 538256 DESTINO MT1-MONTERREY 536755
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS
CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV
PRIVADA FFCC MONTERREY -TAMPICO 1603 LOTE 6A COL PARQUE

ENTREGAR EN: PRIVADA FFCC MONTERREY -TAMPICO 1603 LOTE 6A COL PARQUE

CLASE 3	VALOR DECLARADO 0	RECOLECCIÓN	CITA	ITEL. DEST.: 8883892121
------------	----------------------	-------------	------	----------------------------

DATOS DE EMBARQUE

VALORES \$

CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	1 TARIMAS QUE DICEN CONTENER C/164 CJS SALSAS PARA ENSALADAS O DIPS	50171832	665	512	1.28	Flete	2223.81
0	POLIZA: 111368871	50171832	0	0	0	Flete APD	300.21
0	FAC: 564101	50171832	0	0	0	Flete Otras Lineas	80
0	CITA POR CONFIRMAR	50171832	0	0	0	Flete Maniobras	410
						Flete Citas	1600

22 ENE. 2024

SUBTOTAL: 4614.02
IVA 16% Traslado 738.24
IVA 4% Retenido 184.56
TOTAL: 5167.7

1	PESO COBRADO	665	TOTAL	665	512
---	--------------	-----	-------	-----	-----

[Firma]

FIRMA DE EMBARCADOR

INF. SOBRE PRO

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
FACTURA	1	BLANCO	564101	NOMBRE, FIRMA, SELLO
FOLIO DE ENTRADA	1	BLANCO	0	NOMBRE, FIRMA, SELLO
RECIBO DE MANIOBRAS	1	BLANCO	00	NOMBRE, FIRMA, SELLO
GUIA ORIGINAL	1	BLANCO	TRASLADO	NOMBRE, FIRMA, SELLO
GUIA ORIGINAL	1	BLANCO	PITIC	NOMBRE, FIRMA, SELLO

CADENA COMERCIAL OXXO
S.A. DE C.V.

25 ENE. 2024
RECIBIDO
CARTE PRIVADA FFCC No 1603
COL. PARQUE INDUSTRIAL FINSA GUADALUPE, N.L.

AAA-947306

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

REG FAC 564101 FOLIO DE ENTRADA RECIBO DE MANIOBRAS GUIA TRASLADO GUIA PITIC CON NOM SELL FIRM FECHA DE REC POL 111368871 SEG ZURICH

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg.; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la responsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos sin atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalneantla, Estado de México.

Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 2852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida "C" No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.F. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Junca, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97268 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Co. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9533
chihuahua@pitic.com.mx

Toluca, Estado de México.

Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecata,
C.P. 72710 Tel. (212) 168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agrindusinas No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No. 153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. d/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 815-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552
villahermosa@pitic.com.mx

Tepotzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlactepec, entre Mesón del Río y
Manano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotzotlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P. 32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE

SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO: 018006235700OFICINA MATRIZ:
CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES
TEL. (01 662)259-90-00
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060
R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAA-947306

UUID: E1E8459C-48F8-4F47-B090-CF4ADCAB5E60
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2024-01-19T13:45:01
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000503726537
Fecha y Hora de certificación: 2024-01-19T13:45:00
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505849342
Lugar de Expedición: 54126Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

AAA-947306

ORDEN DE EMBARQUE
MEX-782569TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADOTIPO DE FLETE
REMITENTEOFICINA DE COBRO
MEX

PRO# 1483279

REFERENCIA

564101

CLIENTE

MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE			DESTINATARIO		
ORIGEN	MEX- CIUDAD DE MEXICO, CDMX	538256	DESTINO	MT1- MONTERREY,N.L.	536755
MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS CIUDAD DE MEXICO, CDMX			CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV PRIVADA FFCC MONTERREY -TAMPICO 1603 LOTE 6A COL PARQUE MONTERREY,N.L.		
			564101		

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción	(CLASE 7)	VALOR DECLARADO	COMP.ENTREGA:22-01-2024
297	TOT 0	3	0

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:
UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete	2223.81	2223.81
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete APD	300.21	300.21
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Otras Lineas	80	80
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Maniobras	410	410
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Citas	1600	1600

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.000000

SUB TOTAL

IVA 16%

IVA 4% RETENIDO

TOTAL A PAGAR

4,614.02

738.24

184.56

5,167.70

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES: REG FAC 564101 FOLIO DE ENTRADA RECIBO DE MANIOBRAS GUIA TRASLADO GUIA PITIC CON NOM SELL FIRM FECHA DE REC POL 111368871
SEG ZURIC

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

TjU80Uk8Wz6NHlqo2yYvr8Ubb5NYJpOo84PmCvZassNCF1lIiW6zD3ZyislrzJmWNoNkBLHaIQUGe+byEfcHAmj/RqZJXf1Lx1cjs1y2Q6RwVyn2i1+e2fPwTIRCLgNoITVxzQTIQUcM348g+G+Ma30B0855G86j9uLgSUHfcl8DmS31T84u036VnkTnD6bd34Ge85cjlfg2kVRFg04S/BoM5mgGQRmWCSySD15fAdjLCmCk5gF4oqYySjIH9RyNDA+13FBP9Bly6kIGdQLGz2kFOIR+o+ObjY8GI4sS+bhyfPQ0Q48n7f1QFCIMLLeXD6vEte0ML8miTPQ==

Sello digital del SAT

LvQnfhMIZ1si2hckcUqXka6No1TCA944BAGMTRAQY3sDkZBUiYjMy8E0SVvWJ4Y5f5CaXJ3Q00I9J3JbUzJlDuQgg/ew05dr/Kc1SpbvHUUrF14S92G028n1Yd43gpzW6w5K0T7m7o0okGBJE8+zV/mEUCle19eGqWcO5xbLbFAbpLXlHwlgw/UEHOzrElt3E+re8GR4GPm2Yhs4TWYfm48zxtZTnDwJl/Z00d1uNsCFYL4Xm0PJTqcrX62a1MC8777aOQgk4VmfY5L9BwbIBibi8RQVf5V7FutZeXsUswy7niUQPkXdiBmzZc55L6da7lMchCfge==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1]1E1E8459C-48F8-4F47-B090-CF4ADCAB5E60|2024-01-19T13:45:00|DET080304395|T/U80Uk8Wz6NHlqo2yYvr8Ubb5NYJpOo84PmCvZassNCF1lIiW6zD3ZyislrzJmWNoNkBLHaIQUGe+byEfcHAmj/RqZJXf1Lx1cjs1y2Q6RwVyn2i1+e2fPwTIRCLgNoITVxzQTIQUcM348g+G+Ma30B0855G86j9uLgSUHfcl8DmS31T84u036VnkTnD6bd34Ge85cjlfg2kVRFg04S/BoM5mgGQRmWCSySD15fAdjLCmCk5gF4oqYySjIH9RyNDA+13FBP9Bly6kIGdQLGz2kFOIR+o+ObjY8GI4sS+bhyfPQ0Q48n7f1QFCIMLLeXD6vEte0ML8miTPQ==|00001000000503726537|]



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
50171832	1.00	1 TARIMAS QUE DICEN CONTENER C/164 CJS SALSAS PARA ENSALADAS O DIPS	UNIDAD	665	1.28	
Cantidad total: 1.00		Peso cobrado: 665.00				

RECIBI(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2024-01-19T13:45:01

FIRMA DE EMBARCADOR

AAA-947306

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION

CADENA COMERCIAL OXXO
S.A. DE C.V.

25 ENI 2024

PRIVADA FFCC No 1603
OL. PARQUE INDUSTRIAL FINSA GUADALUPE N.L.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina **"Transportista"** al que realiza el servicio de transportación y **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** es responsable de que la información proporcionada al **"Transportista"**, sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** debe declarar al **"Transportista"** el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"**.

CUARTA.- Para efectos del transporte, el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** deberá entregar al **"Transportista"** los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el **"Transportista"** está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el **"Transportista"** deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El **"Transportista"** tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El **"Transportista"** deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"**, ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El **"Transportista"** sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el **"Transportista"**.

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el **"Transportista"** podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El **"Transportista"** y el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** desea que el **"Transportista"** asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del **"Transportista"** queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado **"Flete por Cobrar"**, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el **"Transportista"** tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al **"Transportista"**, dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El **"Transportista"** queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** estará obligado a entregar al **"Transportista"** los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el **"Transportista"** mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"** queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del **"Expedidor"**, **"Remitente"** o **"Usuario"**, éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al **"Transportista"**, por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos sin atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@tpitic.com.mx

Tlalneapantla, Estado de México.

Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@tpitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@tpitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@tpitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@tpitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 2852 2638
tlajomulco@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@tpitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.F. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
millerrey@tpitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@tpitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@tpitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Junca, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97268 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@tpitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@tpitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@tpitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@tpitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9535
chihuahua@tpitic.com.mx

Toluca, Estado de México.

Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@tpitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@tpitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecata,
C.P. 72710 Tel. (212) 168-5106
puebla@tpitic.com.mx

Monterrey, H.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1485
monterrey1@tpitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@tpitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No. 153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@tpitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@tpitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 815-7080
mochis@tpitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@tpitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@tpitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552
villahermosa@tpitic.com.mx

Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlaxcateco, entre Mesón del Río y
Manano Galvan Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotztlan@tpitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P. 32695
Tel. (566) 210-0630
juarez@tpitic.com.mx

XXFC MANIOBRAS

APPT	145972		
VENDOR	67293	MARINTER SA DE CV 15GPE	EMPLOYEE 0

PO	ITEM	DESCRIPTION	CONTAINER	CQTY	UQTY	MOVE	CASES
64751003	7503044354007	SALSA DE LA VIUDA PICANTE DE 150ML	00067118000323005981	164	1968	ENTARIMADO	0

Firma y nombre de aceptacion de cobro de
Transportista

Firma y sello Recibo CEDIS

